

DIARIO OFICIAL

Director: LUD DREIKORN LOPEZ

TOMO N° 336

San Salvador, Jueves 14 de Agosto de 1997

NUMERO 148

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ORGANO LEGISLATIVO			
Acuerdo N° 49.- Exención de impuestos a las presentaciones en el país del Escritor Mexicano Ingeniero Carlos Cuauhtémoc Sánchez.		Decreto No. 6.- Reformas al Presupuesto Municipal de la ciudad de La Unión.	44-45
Acuerdo N° 58.- Libre introducción al país de un vehículo, consignado a la Diócesis de San Vicente.	2-3	SECCION CARTELES OFICIALES	
ORGANO EJECUTIVO		DE PRIMERA PUBLICACION	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			
RAMO DE RELACIONES EXTERIORES			
Acuerdo N° 515.- Se aumenta la Fuente de Financiamiento del Fondo General 1996 en el Clasificador de Ingresos 22 Transferencias de Capital.	3-4	Carteles Nos. 707(20552) y 708(20547).- Avisos de Inscripción de las ASOCIACIONES COOPERATIVAS DE APROVISIONAMIENTOS, AHORRO Y CREDITO DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE URBANO RUTA 34, DE R.L. y SOCIEDAD MEDICA DE OCCIDENTE, DE R.L.	46
Acuerdos Nos. 530, 561.- Se aprueban Resoluciones emitidas por el Consejo Directivo del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión.	4-7	Carteles Nos. 709(20606) y 710(20605).- Pùblicas Subastas seguidas por LAS CAJAS DE CREDITO DE USULUTAN, contra los señores MIRIAN REFINA GUTIERREZ SOLANO, y MIGUEL ANGEL LAZO.	46
Acuerdos Nos. 157, 798, 799, 800, 802, 808, 813, 815, 817, 818, 837 y 838.- Transferencias de crédito entre asignaciones presupuestarias de varios ramos.	7-27	DE SEGUNDA PUBLICACION	
Acuerdo N° 911.- Se nombra Delegado Suplente, ante la Dirección del Banco de Tierras por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores.	27	Cartel N° 698.- Herencia Yacente seguida por la PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a favor de JOSE ARMANDO GALVEZ MARTIN.	47
MINISTERIO DE HACIENDA		Cartel N° 700 (20291).- Pùblica Subasta seguida por el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA FUERZA ARMADA, contra FRANCISCO ANTONIO GARCIA CHOTO.	47
RAMO DE HACIENDA		DE TERCERA PUBLICACION	
Acuerdo N° 672.- Se autoriza Fondo de Actividades Especiales para la Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión del Ministerio del Interior.	27	Carteles Nos. 694 (19956), 695 (19944), 696 (20000) y 697 (20001).- Pùblicas Subastas seguidas por la FEDERACION DE CAJAS DE CREDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, SOC. COOP. DE R.L. Y EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra los señores DOUGLAS GARCIA RONEZNO Y OTRA, CARLOS URBANO MOLINA; ROSA URAMIA AMBROGI DE JUAREZ Y MARIA ANTONIA RAMOS.	47-48
Acuerdos Nos. 674 y 704.- Erogaciones de Fondos para cubrir gastos ocasionados en el Ramo de Hacienda.	27	SECCION CARTELES PAGADOS	
Acuerdo N° 675.- Adiciónase línea de trabajo a la Unidad Presupuestaria infraestructura Física correspondiente al Ramo del Interior.	28	DE PRIMERA PUBLICACION	
Acuerdos Nos. 676, 677, 678, 679, 680, 681, 685, 696, 697, 698, 699, 721, 730 y 731.- Transferencias de crédito entre asignaciones presupuestarias de varios ramos.	29-36	Carteles Nos. 20067-1v, 20070-1v, 20090-1v, 20091-1v, 20092-1v, 20096-1v, 20127-1v, 20128-1v, 20130-1v, 20131-1v, 20149-1v, 20151-1v, 20097-1v, 20114-1v, 20144-1v, 20145-1v, 20146-1v, 20053-1v, 20138-1v, 20050, 20051, 20066, 20118-bis, 20119, 20121, 20125, 20133, 20134, 20137, 20150, 20154, 20157, 20143, 20060, 20071, 20072, 20101, 20117-bis, 20128-bis, 20148, 20153, E-27515, E-27589, E-27652, E-27677, E-27719, PS-8939, PS-11146, E-27645, E-27653, PS-14608, PS-14617, PS-14824, PS-16405, PS-16410, PS-16411, PS-16433, PS-16439, E-27609, PS-16444, PS-16445, PS-16449, PS-16450, PS-16454, PS-16463, PS-16467, PS-16499, PS-16529, PS-16534, PS-16549, PS-16570, PS-16584, PS-14532, E-27618, E-27487, 20073, 20074, 20075, 20076, 20077, 20078, 20080, 20081, 20082, 20083, 20084, 20085, 20086, 20104, 20105, 20106, 20107, 20108, 20109, 20110, 20111, 20112, 20113, 20115, 20116, 20117, 20118, 20132, 20141, 20088, 20089, 20126, 20061, 20065, 20079, 20099, 20139, 20140, 20142, 20054, 20055, 20056, 20129, 20049, 20093, 20094, 20129-Bis, 20124, 20155-C.	49-80
Acuerdos Nos. 682, 683, 694 y 695.- Se asignan pensiones en concepto de jubilación.	36-37	DE SEGUNDA PUBLICACION	
Acuerdo No. 687.- Se autoriza al Director de Contabilidad Gubernamental para firmar documentación y actuaciones de dicha Dirección.	37	Carteles Nos. 19860, 19873, 19878, 19880, 19881, 19906, 19920, 19930, 19939, 19912, 19926, 19901, 19915, 19937, 19938, 19896, PI-26144, PI-26147, PI-26160, PI-26183, PI-26186, PI-26209, PI-26211, PI-26212, PI-26242, PI-26278, PS-8788, PS-12452, PS-13534, PS-13558, PS-14465, PS-16345, PS-16346, PS-16347, PS-16367, PS-16368, PS-16369, PS-16378, PS-16379, PS-16388, PI-16400, PI-15304, PI-19286, PI-19362, PI-20567, PI-21066, PI-22105, PI-22138, PI-22224, PI-23004, PI-23179, 19895, 19856, 19857, 19858, 19861, 19862, 19863, 19864, 19872, 19916, 19917, 19922, 19865, 19866, 19867, 19868, 19899, 19879, 19891, 19884, 19919, 19924, 19932, 19997-C.	82-99
MINISTERIO DE ECONOMIA		DE TERCERA PUBLICACION	
RAMO DE ECONOMIA			
Acuerdo N° 464.- Adición de partidas arancelarias al Acuerdo Ejecutivo No. 708, de fecha 25 de noviembre de 1993, correspondiente a la empresa DINDEX, S.A. de C.V.	37-38	Carteles Nos. 19619, 19620, 19624, 19625, 19652, 19653, 19656, 19658, 19671, 19674, 19675, 19955, 19630, E-27385, E-27403, E-27427, E-27405, E-27444, E-27495, E-27512, E-27578, PI-14459, PI-15555, PI-19367, PI-21692, PI-22111, PI-22128, PI-22411, PI-23080, PI-23248, PI-23597, PI-23769, PI-23962, 19565, 19566, 19567, 19568, 19569, 19570, 19571, 19572, 19573, 19574, 19575, 19576, 19577, 19578, 19579, 19580, 19581, 19582, 19583, 19584, 19585, 19586, 19587, 19588, 19589, 19590, 19591, 19592, 19593, 19594, 19595, 19596, 19597, 19598, 19599, 19600, 19601, 19602, 19603, 19604, 19605, 19606, 19607, 19608, 19609, 19610, 19611, 19612, 19613, 19614, 19615, 19616, 19617, 19632, 19633, 19634, 19635, 19636, 19637, 19663, 19664, 19665, 19666, 19647, 19648, 19654, 19692, 19693, 19694, 19618, 19687, 19688, 19689, 19680, 19681, 19684, 19628, 19686, 19904-C, 19900-C.	100-132
Acuerdo N° 481.- Se concede beneficio establecido en la Ley de Reactivación de las Exportaciones a favor de la empresa Premium Seafoods, Sociedad Anónima de Capital Variable.	38-39		
MINISTERIO DE EDUCACION			
RAMO DE EDUCACION			
Acuerdos Nos. 15-1333, 15-0500, 15-0511, 15-0692, 15-0844, 15-0848, 15-0849 y 15-0969.- Reposiciones de Títulos y Equivalencias de Estudios.	39-40		
ORGANO JUDICIAL			
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA			
Acuerdo N° 202-D.- Se autoriza a la Lic. Ana Elizabeth Argueta de Martínez, para que ejerza las funciones de Notario, aumentándosele en la nómina respectiva.	41		
Acuerdos Nos. 210-D y 242-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la Abogacía en todos sus ramos.	41		
INSTITUCIONES AUTONOMAS			
ALCALDIAS MUNICIPALES			
Acuerdo N° 2.- Se cancela el carácter de persona jurídica concedido a favor de la Asociación Unidos por Inlupucá.	41		
Decretos Nos. 3, 4 y 5.- Reformas a las Ordenanzas de Tasas por Servicios Municipales de El Sauze, Comasagua, y San Julián, respectivamente.	42-44		

DECRETO N° 3

LA MUNICIPALIDAD DE LA VILLA DE EL SAUCE, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

CONSIDERANDO:

- I- Que de conformidad a los Artículos 13 y 30 numeral 4 del Código Municipal vigente, es facultad de este Concejo emitir Ordenanzas Municipales para regular las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II- Que es competencia de éste mismo Concejo, crear, modificar y suprimir TASAS, mediante la emisión de la correspondiente ORDENANZA, en cumplimiento a los conceptos estipulados por el inciso 2o. del artículo 7 y 58 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal, en relación con los artículos 204 ordinal 1o. y 262 de la Constitución Política de la República y el numeral 21 del artículo 30 del Código Municipal.
- III- Que en vista de que en la tarifa de tasas émitida por este Concejo con fecha 31 de agosto de 1993, algunos rubros su capacidad de medida se puso equivocada, así como también su cobro por metro lineal bien bajo y no se apega a la realidad de los costos de los mismos.

POR TANTO:

Este Concejo en uso de sus facultades que le confiere, la Constitución de la República, el Código Municipal y la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente REFORMA A LA ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES: Artículo 1- Se reforma el artículo 7 de dicha Ordenanza, en el sentido de que la unidad de medida del servicio de alumbrado público, será metros lineales.

Art. 2.- Se establece el cobro por metros lineal de alumbrado público a \$ 0,50.

Art. 3.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de El Sauce, Departamento de La Unión, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

JOSE OVIDIO GARCIA,
ALCALDE MUNICIPAL.

AMADEO ANTONIO NUÑEZ,
SINDICO MUNICIPAL.

CATALINO ESCOBAR,
SEGUNDO REGIDOR.

MAXIMINO GUZMAN,
CUARTO REGIDOR.

JOSE LUIS GARCIA AREVALO,
PRIMER REGIDOR.

CARLOS CARBALLO,
TERCER REGIDOR.

EDGAR OMAR FLORES,
SECRETARIO MUNICIPAL.

DECRETO No. 4

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE COMASAGUA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD,

CONSIDERANDO:

- I- Que en el Artículo 9° DERECHOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS", Numeral 16, SERVICIOS VARIOS, de la actual Ordenanza Reguladora de las Tasas por servicios municipales de esta Villa, aprobada por Decreto No. 14 de fecha 15 de julio de 1994, aparece en el literal a) de fotocopias, a solicitud de parte interesada, por cada hoja, a razón de \$1.00;

II- Que el precio de \$1.00 por cada fotocopia, no genere ingresos en esta oficina, ya que es poco el servicio que se presta, y el público lo considera muy alto;

III- Que este Concejo, después de realizar un costeo relativo a esta clase de actividad, hemos tratado la manera de regular el servicio prestado, tomando en cuenta nuestro aspecto financiero, teniendo como ideal no salir perjudicados como una entidad empresarial;

PORTANTO:

En uso de las facultades que le confiere el Art. 204 numerales 1o. y 5o. de la Constitución Política de la República; y en relación al Artículo 3, numerales 1, 5 y Art. 30 del Código Municipal, y Artículos 2,5 y 7 inciso 2o. y Art. 77 de la Ley Tributaria Municipal.

DECRETA:

La siguiente reforma a la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales de la Villa de Comasagua, Departamento de La Libertad.

Art. 9.- DERECHOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS

No.16.- SERVICIOS VARIOS

a) De fotocopias, a solicitud de parte interesada, por cada hoja\$ 0.50

Art. 1.- La presente reforma de Ordenanza entrará en vigencia, ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA VILLA DE COMASAGUA, Departamento de La Libertad, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete.

Luis Alberto Velásquez Peña,
Alcalde Municipal.

Blanca Hilda Alvarez de Nieto,
Primer Regidor Propietario.

Victor Manuel Hernández Villacorta,
Segundo Regidor Propietario.

José Roberto Amaya,
Tercer Regidor Propietario.

Manuel Antonio Hernández,
Cuarto Regidor Propietario.

Marvin Arturo Hernández Contreras,
Quinto Regidor Propietario.

Carlos Gámez Valle,
Sexto Regidor Propietario.

Rosa Ascensión Aguiar Peñate,
Síndico Municipal.

Br. José Víctor Angel,
Secretario Municipal.

DECRETO NUMERO CINCO

La Municipalidad de San Julián, Departamento de Sonsonate.

CONSIDERANDO.

- I. Que existen muchos contribuyentes al Fondo Municipal de tasas por servicios Municipales que reciben con deuda mayores y que al ser requeridos para que las cancelen manifiestan la falta de recursos monetarios para que cancelen y la escases de recursos y el recargo adicional de intereses moratorio.
- II. Que es deseo de la municipalidad recuperar la mora que dichos contribuyentes tienen y para ello se darán las facilidades necesarias a efecto de estimular a los deudores para que se hagan efectivo el pago de tasas por los servicios que reciben.

PORTANTO,

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 numeral 1 artículo 30 numeral 21 y artículo 32 del Código Municipal en relación con los artículos 7 inciso segundo y artículo 50 de la Ley General Tributaria Municipal y artículo 204 de la Constitución de la República.

DECRETA.

Las siguientes disposiciones transitorias a la Ordenanza sobre tasas por servicios Municipales emitida por decreto municipal número 16 de fecha cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis publicado en el Diario Oficial número 75 tomo 331 de fecha 24 de abril del mismo año.

Así.

Artículo 1.- Para incentivar a los deudores en el pago de tasas por servicios se suprime por noventa días contados a partir de la vigencia del presente decreto; todo interés moratorio que cauce la deuda por prestación de servicios municipales incluyendo el servicio de agua.